

**Acta Comisión de Régimen Interior y Personal
29-04-2025**

ASISTENTES

POR PARTE DE DIPUTACIÓN

Presidente

D. José Antonio de Miguel Nieto (PP)

Vocales

D. Iván Andrés Aparicio (PP) en sustitución de M^a José Jiménez Las Heras

D. Daniel García Martínez (PP)

D. Sergio Frías Pérez (PP)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (PP)

D^a Laura Prieto Arribas (PP)

D^a. Luisa Belén Antón Antón (PSOE)

D. José Manuel Yubero Lafuente (PSOE)

D. José Javier Gómez Pardo (PSOE)

D. Juan José Delgado Soto (PSOE)

D. Eduardo Álvarez García (VOX)

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas treinta minutos, asisten a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR y PERSONAL, celebrada presencialmente bajo la Presidencia del Sr. D. José Antonio de Miguel Nieto.

Actúa como Secretaria la funcionaria D^a Ana Julia Gil García, por delegación del Sr. Secretario.

Se informa a los asistentes de que el contenido de la reunión será grabado. Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria.



1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la presente Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 14/03/2025, que es aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN PLAN ANTIFRAUDE PARA INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRODUCE UNA COMUNICACIÓN O DENUNCIA DE FRAUDE, CONFLICTO DE INTERÉS O CORRUPCIÓN.

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta de la propuesta de modificación del Plan Antifraude que se aprobó en el Pleno de fecha 3 de marzo de 2022. Se trata de una cuestión puramente técnica, para incluir el procedimiento de actuación cuando se produce una comunicación o denuncia de fraude, conflicto de interés o corrupción. La redacción quedaría como sigue:

“5.3 MEDIDAS DE CORRECCIÓN

A.1 Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Para ello, el titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera incurrir en conflicto de interés o ser constitutiva de fraude o corrupción, tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas definidas en el Plan de Medidas Antifraude o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia, deberá:

- 1. Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho conflicto, fraude o corrupción.*
- 2. Suspender inmediatamente el procedimiento y, en su caso, la suspensión o interrupción de los pagos a terceros, cuando sea posible conforme a la normativa reguladora del mismo.*
- 3. Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos.*
- 4. Trasladará el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, al Comité Antifraude, para valoración de la posible existencia de fraude o corrupción;*

Una vez recibido el asunto por el Comité Antifraude, este procederá en un plazo de cinco días a:



- *Evaluar de manera objetiva la posible existencia de conflicto, fraude o corrupción. En el caso en que se considere que los hechos comunicados puedan ser constitutivos de infracciones penales, el Comité Antifraude elaborará un escrito en el que se describirán los hechos presuntamente fraudulentos producidos y las medidas adoptadas, adjuntando el informe remitido por el órgano administrativo que detectó inicialmente dichos hechos, junto con la evidencia documental.*
- *Asimismo, evaluará la incidencia del posible fraude o corrupción mediante la revisión de todos aquellos proyectos y/o subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, determinando su calificación como sistémico o puntual y, en su caso, el reforzamiento de los mecanismos de control.*

Si los controles no corroboran la información, se procederá a emitir informe proponiendo el archivo de las actuaciones con levantamiento de la suspensión del procedimiento y lo trasladará al departamento tramitador. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el Comité Antifraude formulará propuesta de actuación al Presidente o Diputado de Personal en su caso y al responsable del departamento afectado y el órgano que resulte competente podrá:

- *Adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario o corporativo implicado; en particular se aplicara de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;*
- *Cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;*
- *Hacer público, a través del portal de transparencia lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

En caso de que el conflicto de intereses apreciado por el Comité Antifraude sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

Realizadas las propuestas que correspondan por el Comité Antifraude los órganos a los que vayan dirigidas adoptarán las medidas que se han descrito en el plazo máximo de diez días hábiles.



A.2 Procedimiento para abordar conflictos de intereses en el marco de la orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Si del análisis efectuado al amparo de la orden HFP/55/2023 de 24 de enero surgiera un riesgo de conflicto de interés, el órgano que inició el procedimiento lo pondrá en conocimiento del decisor afectado y de su superior jerárquico, momento a partir del cual aquel dispondrá de dos días hábiles para abstenerse y el análisis se volverá a llevar a cabo respecto de quien le sustituya.

Si en ese mismo plazo, la persona afectada alega de forma motivada ante su superior jerárquico que no existe el riesgo, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés mediante la firma de una nueva DACI, cuya redacción reflejará la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés, utilizando para ello el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y que se incorpora a este Plan mediante el correspondiente Anexo.

Si no se produjera la abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados y la trasladará al superior jerárquico del decisor.

Se podrá solicitar informe sobre si procede o no la abstención al Comité Antifraude, que deberá emitirlo en dos días hábiles, y que podrá a su vez pedir informe a la unidad de asesoramiento en materia de conflicto de intereses de la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá emitirlo en el plazo de dos días hábiles que se añadirán a los anteriores.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, y de la unidad de asesoramiento de la IGAE, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor.*
- b) Ordenar al decisor que se abstenga. En este caso, se repetirá el proceso de análisis del riesgo de conflicto de interés respecto de quien lo sustituya.”*

Intervenciones

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): ¿No se ha dado el caso de tener que aplicar el procedimiento?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): De momento no se dado ningún caso, además afecta tanto a la parte política como la técnica.

La Comisión de Régimen Interior y Personal por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la propuesta de modificación del Plan Antifraude de la Diputación de Soria en los términos en los que ha sido redactada.



3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Se da cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en vigor en esta Diputación informando a los miembros de la Comisión de que se han mantenido dos reuniones con los representantes de los empleados para exponerles y debatir dicha propuesta.

El teletrabajo fue una medida que se desarrolló con anterioridad a la aprobación del Reglamento mediante un programa piloto, posteriormente en la época del COVID se comprobó que se trataba de una herramienta de gran utilidad, si bien desde la finalización de la pandemia se ha observado que era excesivo el número de jornadas de teletrabajo a la semana (3 ó 4 días por razones de conciliación).

Sobre todo lo que se ha observado es una penalización para los empleados que desarrollan su jornada de forma presencial, y más si hay atención al público o consultas de los expedientes por la parte política.

También se han escuchado las opiniones y observaciones sobre qué puestos son susceptibles de teletrabajo, y la modificación que se propone también va en el sentido de limitarlo a los Jefes de Servicio y a los puestos de mandos directivos.

Son objeto de modificación:

- Reducir las jornadas que se venían desempeñando en régimen de teletrabajo.
- Simplificar la tramitación de procedimientos que tienen que ver con el teletrabajo.
- Clarificar los puestos que no pueden acceder al teletrabajo.

Da lectura a cada una de las modificaciones:

Apartado 2 del art. 7. Puestos no susceptibles de teletrabajo.

“Art. 7. Requisitos de los puestos de trabajo.

2. - *No son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo permanente:*

a) *Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e*



información al ciudadano, Servicios Sociales, personal de centros residenciales, oficinas de turismo, parque maquinaria, campos agropecuarios, imprenta provincial y bomberos.

b) Los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección ya se ocupen de forma definitiva o con una adscripción temporal, y que tengan establecidas funciones de dirección.

c) Los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en Secretaría, Intervención y Tesorería.

- Aquellos otros puestos que se determinen motivadamente en el estudio y análisis de las relaciones de puestos de trabajo o en las plantillas orgánicas, previa negociación con las organizaciones sindicales.”

Art. 8. Relativo a la ampliación del plazo de prórrogas:

“Artículo 8 párrafo segundo. Duración del régimen de teletrabajo.

La duración máxima de cada prórroga será de dos años, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas.”

Art. 18. Distribución de la jornada.

“Artículo 18.- Distribución de la jornada.

1.- Los trabajadores/as que tengan concedido teletrabajo prestarán sus servicios de forma presencial cuatro días a la semana y en teletrabajo un día, de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo. Con carácter general el día de teletrabajo no podrá coincidir ni en lunes ni viernes.

En el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral las jornadas de teletrabajo serán de dos días a la semana y las presenciales de tres días.

2.- Las jornadas de teletrabajo deberán alternarse con las presenciales. Bajo ninguna circunstancia se podrán acumular las jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana.”

Art. 23. Jornadas anuales de teletrabajo.

Artículo 23.- Jornadas de teletrabajo no regladas (propuesta de modificación)

Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente, ni estén dentro del apartado 7.2 a) de este Reglamento y cumplan con los requisitos del Artículo 6. “Requisitos de los empleados públicos”, dispondrán de 10 jornadas anuales de



teletrabajo, las cuales podrán ser utilizadas como mejor convenga al empleado/a y su autorización queda condicionada a las necesidades del servicio.

Disposición Transitoria 2ª. Sustituye el texto porque ya no tiene sentido referirse al programa piloto.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Adaptación de los Planes de Trabajo (propuesta de modificación)

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse los Planes de trabajo a la reducción del número de jornadas en teletrabajo, para ello, los trabajadores que tengan concedido teletrabajo dirigirán en el plazo de un mes una nueva propuesta de días de teletrabajo adaptada la nueva regulación. En el mes siguiente y a la vista del informe del responsable del seguimiento, el departamento de personal procederá a dictar nuevas resoluciones de modificación del régimen de teletrabajo.”

Disposición Transitoria 5ª. Entrada en vigor de la modificación.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA-

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse las concesiones de teletrabajo de los puestos que en el artículo 7.2 se ha excluido de prestación en régimen de teletrabajo. En estos casos simplemente se dictará una resolución dejando sin efecto dicho régimen de teletrabajo con notificación a los interesados.”

Intervenciones

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Se ha informado por el Presidente de la Comisión que ha tenido observación y opinión. ¿Están basadas según el Reglamento aprobado? Las opiniones son subjetivas, ya que en el Reglamento se establece la obligación de definir los puestos, hacer seguimiento y evaluación mensual ¿Esas informaciones provienen de otras fuentes?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Proceden de la observación de todos los Diputados que están más en contacto con el personal y con los responsables de cada departamento. Es frecuente visitar un departamento, preguntar por alguien que lleva un expediente y te dicen que no puede solucionarse la consulta porque está teletrabajando. A veces llamas no te cogen el teléfono y al final te lo tiene que resolver el trabajador que está en presencial si puede.

Tal y como está configurado en la actualidad, tres días a la semana de teletrabajo, si lo solicitaran todos los trabajadores no se podría cumplir el Reglamento, sería imposible.



Uno de los principales fallos del Reglamento es la falta de evaluación mensual del teletrabajo por parte de los Jefes de Departamento.

Se estuvo valorando la forma de controlar el teletrabajo mediante un programa informático, pero eran muy costosos. También se requiere más personal para controlar y no están dispuestos a dotar de personal para llevar a cabo ese control.

La Junta de Personal ha realizado encuesta a todos los Jefes de Departamento para ver si el teletrabajo funcionaba o no en sus respectivos servicios, dos no han respondido y otros han respondido pero no sobre todos los empleados del servicio, por ejemplo los CEAS, sino por los que prestan servicios en el Palacio que no teletrabaja ninguno.

Creen que el teletrabajo tuvo su sentido en pandemia, incluso se vio que podía ser bueno para que gente de otras provincias viniera a vivir a Soria, pero ha sido al contrario.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Entonces ¿no sería necesario modificar el Reglamento? Hasta ahora todas las negociaciones de personal habían funcionado muy bien entre la parte del Equipo de Gobierno y los trabajadores, había muy buen ambiente de trabajo. Ahora parece que la cosa ha cambiado y hay malestar en la parte social. Creen que por unos pocos van a tener que pagar todos.

Esto puede dañar el buen ambiente de trabajo a la hora de tomar decisiones, cuando además se enfrentan a una Valoración de Puestos de Trabajo. No sabe si es el mejor momento.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Es probable que el buen ambiente se haya visto perjudicado. Los trabajadores prácticamente votaron en contra.

Como en cualquier cambio puede haber daños colaterales sobre la gente que teletrabaja y que lo hace bien.

También es preciso tener en cuenta que fue una voluntad política implantar el teletrabajo, pero después de más de tres años de aplicación se considera oportuno modificarlo. En otras Administraciones Públicas no se ha implantado.

Probablemente la propuesta inicial del Equipo de Gobierno fue muy amplia, que no se podía haber aplicado, por eso se ha decidido reducir las jornadas y los colectivos a los que se aplica.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): El teletrabajo es el futuro. En muchas empresas privadas lo aplican y le choca que en la Administración Pública el teletrabajo no funcione cuando es la nueva línea de trabajo.



D^a. Laura Prieto Arribas (Grupo Popular): No está de acuerdo. En empresas privadas lo están reduciendo volviendo al trabajo presencial.

D. Daniel García Martínez (Grupo Popular): La clave es que Soria debería ser un punto de atracción que la gente que venga a teletrabajar y es lo contrario.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Es sorprendente que se exija la presencialidad de los empleados por si algún diputado les tiene que hacer alguna consulta, cuando hay puestos que tienen sus funciones acumuladas, que necesitan del teletrabajo porque además tienen que desplazarse fuera de la Diputación a desarrollar sus funciones. Por ejemplo, los Jefes de Sección de Cultura, de Deportes... Cuando se observa este nivel de compromiso por algunos funcionarios y luego se les dice que hay dos personas que trabajan fuera de la provincia... Se ha reconocido que hay daños colaterales. Los departamentos tienen más que perder que ganar con la modificación.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Nadie tiene que perder o que ganar. Al buen trabajador ni teletrabajando ni en presencial va a perder o ganar.

No comparte que el teletrabajo sea el futuro al menos a corto plazo.

Se mantiene en la propuesta.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): En su opinión, con los datos proporcionados consideran que no se justifica la reducción de días de teletrabajo.

Falta un informe de evaluación, de seguimiento, cuando por la encuesta que se ha hecho, la gran mayoría de Jefes de Servicio están a favor. En Servicios Sociales hay un informe muy favorable.

El futuro del teletrabajo es una realidad, las nuevas formas de organización del trabajo permiten conciliar la vida laboral y familiar, mayor implicación, resolver problemas fuera del horario de trabajo, que la gente esté motivada. Que haya excepciones, no lo duda, pero de la gente que teletrabaja y de la que está presencial.

La pandemia fomentó el teletrabajo, pero esa restricción tan drástica es un golpe muy fuerte. Si en su día se llevó a cabo una negociación, ahora debería haber habido otra real. En la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo no es el foro adecuado para la negociación.

D^a. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): ¿Cuántas Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo se han convocado desde la aprobación del reglamento?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En esta legislatura ninguna, en el 2022 sí.



D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Antes de tomar la decisión habría que haber evaluado, no llegar ya con la propuesta. No hay voluntad de negociación.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Probablemente se han confundido en el planteamiento de la negociación, si hubieran llevado una propuesta de supresión del teletrabajo, después de las reuniones con la parte social haber llegado a la propuesta actual habría sido un logro.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Están pendientes de una Valoración de Puestos de Trabajo que deberá recoger la propuesta de teletrabajo. Se precipitan al tomar la decisión de modificar el reglamento.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Hay un informe en el expediente que expone la motivación de esta modificación. Hay un informe jurídico del Secretario que reconoce que esta modificación se ajusta a la ley.

De las cincuenta y cinco personas que hay teletrabajando más del 50% es personal de Servicios Sociales.

El informe de la Jefa del Servicio se refiere solo al personal funcionario del Departamento que ninguno teletrabaja, no entra a valorar el teletrabajo en los CEAS.

D^a. Laura Prieto Arribas (Grupo Popular): Esta situación era un paréntesis provocado por la pandemia y avocado a desaparecer, porque las compañeras de otras instituciones no lo han disfrutado en ningún momento.

Como ya se ha expuesto en las reuniones con la parte social, la presencia en los pueblos es a lo que nos debemos, se apuesta por la presencialidad de los servicios sociales.

D^a. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): En el Reglamento ya está reconocido que la mitad del personal puede estar teletrabajando y el resto en presencial. No se tiene que quedar en descubierto ningún servicio.

Da la sensación de que ni se ha hecho una evaluación ni un seguimiento en condiciones de lo que supone el teletrabajo, ni una supervisión del trabajo, sin contar con la Junta de Personal. Todos los trabajadores están en contra. Sin una evaluación previa del desarrollo del teletrabajo. Seguro que hay aspectos que mejorar y otros que haya que eliminar, pero debe haber una base para la modificación.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): La percepción es bastante clara.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): No discuten que haya casos en los que se haya visto una merma de la eficacia con el teletrabajo.



D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Por motivos de conciliación hay otros permisos que los empleados pueden utilizar. El teletrabajo no es el arma para conciliar. Quieren que los CEAS tengan presencia, porque son puestos de atención al público.

Hace un resumen del resultado de las encuestas:

- En Recursos Humanos no ven viable que no sea el trabajo presencial, porque hay mucha atención a público.
- En Informática no teletrabaja nadie.
- En Tesorería consideran que sí es efectivo. De quince trabajadores teletrabajan cinco.
- En Contratación han tenido problemas para desarrollar el teletrabajo, por un lado el atasco de expedientes que hay motivado por las contrataciones de fondos europeos. Se ha reforzado mucho el servicio, pero había problemas entre los funcionarios del servicio que se encontraban teletrabajando por la distribución de los días. Uno de ellos es el Jefe de Servicio, conflicto entre los usuarios.

Ha habido muchos problemas con el fichaje del teletrabajo, jornadas inusualmente largas.

- En Asistencia Técnica a Municipios (Urbanismo). De cinco personas teletrabajan tres. Hay un retraso de expedientes de 5 meses, no es por culpa del teletrabajo porque se está trabajando bien.
- En Cultura. De once personas teletrabaja uno. Han tenido muchos problemas con el fichaje del teletrabajo. Hay varios trabajadores que trabajan fuera de hora y no fichan.
- En Urbanismo teletrabaja una persona y el informe es positivo.
- En el área jurídica de Asistencia a Municipios se considera que todo el trabajo repercute sobre los trabajadores presenciales ya que hay mucha atención al público.
- En Cooperación Local hay tres personas teletrabajando, el informe es favorable, pero apenas lo usan.
- En Servicios Sociales. No hace referencia a los CEAS. De los tres funcionarios del Departamento no teletrabaja ninguno.



Sí tienen conocimiento de cómo funciona el teletrabajo. Hay informes jurídicos, y consideran que el teletrabajo funciona, pero penaliza a los que están presenciales.

La pandemia fue el origen, si no fuera por ella no habría habido una regulación tan generosa.

Entienden que negociación sí que ha habido, aunque no se haya llegado a un acuerdo. Como ya ha indicado anteriormente, el Equipo de Gobierno se equivocó en el planteamiento. La propuesta del Equipo de Gobierno debería de haber sido de eliminación del teletrabajo y dejar uno y dos días que es lo que al final se va a quedar, y entonces hubieran dicho que sí que había habido negociación y que había sido favorable.

El Grupo Socialista debería de dar ejemplo si creen en el teletrabajo es tan bueno, e implantarlo en las administraciones en las que gobiernan.

En cuanto a la Valoración de Puestos de Trabajo con esta modificación del reglamento, la Diputación podrá reflejar en esa valoración todos aquellos puestos que son susceptibles de teletrabajo.

Precipitación, no considera que sea una decisión precipitada, ha llegado en este momento y así se va a adoptar.

D^a. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): De los problemas que ha habido en Asistencia a Municipios con los retrasos y en Cultura con las incidencias señaladas

¿se han tomado medidas correctoras?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En Cultura se apercibió al trabajador.

D^a Ana Julia Gil García (Secretaria): Se inició un expediente con reducción de salario y desde entonces no ha incumplido. En relación con el teletrabajo ha habido muchas incidencias, ahora apenas se usa, por lo que los resultados de las encuestas no son significativos ya que no responden a la realidad. Si el teletrabajo funcionara bien claro que sería una herramienta buena. Que hay casos de trabajadores que estando de baja atienden cuestiones del trabajo, es cierto, pero es la responsabilidad de cada uno. También hay casos de gente que no trabaja ni en presencial ni en teletrabajo, pero si está presencial no repercute sobre el trabajo de los demás. (Justifica por qué no es viable el teletrabajo en el Departamentos de Recursos Humanos). Necesidad de una herramienta de control de objetivos y de cumplimiento del trabajo realizado en teletrabajo para que sea realmente efectivo.



D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En Asistencia a Municipios se reforzó el servicio porque ha habido una situación de incapacidad temporal.

En cuanto a la aplicación de las diez jornadas de teletrabajo no regladas, en su opinión se aplican solo para los colectivos que pueden teletrabajar, no entran los colectivos del art. 7.2.a)

D^a. Laura Prieto Arribas (Grupo Popular): Solicita que se revisen las diez jornadas de teletrabajo en CEAS, para que se pudieran usar sobre todo en situaciones de emergencia.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Se revisará esta cuestión.

La Comisión de Régimen Interior y Personal, por mayoría de sus miembros (votan a favor los seis representantes del grupo popular, se abstienen los cuatro representantes del grupo socialista y vota en contra el representante del grupo VOX), dictamina favorablemente la modificación propuesta.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las once horas treinta y nueve minutos de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente de la Comisión, conmigo la Secretaria, de lo que yo Certifico.